



SECRETARIA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE PLAZAS DE ACOGIDA FINANCIADAS CON CARGO A LA SUBVENCION NOMINATIVA Y FONDO EUROPEO PARA LOS REFUGIADOS (FER)

Versión Febrero 2013





INDICE

1	BENEF	ICIARIOS.	. 5
2	PERIO	DO DE PERCEPCIÓN	. 6
3	PROCE	EDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CENTRO	. 7
	3.1 S	OLICITANTES O BENEFICIARIOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL, DE LA CONDICIÓN DE APÁTRIDA O	
	BENEFICIA	ARIOS DE PROTECCIÓN TEMPORAL	. 7
	3.1.1	Cuando el beneficiario se encuentre en Madrid	. 8
	3.1.2	Cuando el beneficiario se encuentre fuera de Madrid	. 8
	3.2 IN	IMIGRANTES VULNERABLES	. 9
	3.3 P	ERSONAS PROCEDENTES DE LOS CENTROS DE ESTANCIA TEMPORAL DE INMIGRANTES (CETI) Y DE LOS	}
	CENTROS	DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS (CIE) EN LOS CENTROS DE ACOGIDA A REFUGIADOS (CAR) Y E	N
		AS DE ACOGIDA SUBVENCIONADAS POR LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y EL FONDO EUROPEO PARA LOS	
	REFUGIA	oos (FER).	. 9
4	TRAMI	TACIÓN DE INGRESO EN CENTRO	10
	4.1 S	OLICITUD DEL INTERESADO, OCUPACIÓN DE LA PLAZA E INFORME PROPUESTA	10
	4.2 In	IGRESO.	11
5	ESTAN	ICIA	11
	5.1 D	PURACIÓN DE LA ESTANCIA	11
	5.2 P	RÓRROGAS	12
6	TRASL	ADOS	13
7	PERMA	ANENCIA EN CENTRO POR CAMBIO DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	13
8	REING	RESOS.	14
9	FINALI	ZACIÓN DE LA ESTANCIA.	14
	9.1 R	ESOLUCIÓN DENEGATORIA DE INGRESO.	14
	9.2 F	INALIZACIÓN DEL PERIODO DE ESTANCIA ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE INGRESO	14
	9.3 F	INALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA	14
	9.4 B	AJA VOLUNTARIA.	14
	9.5 A	BANDONO.	14
	9.6 A	PLICACIÓN DEL CONVENIO DE DUBLÍN.	14
	9.7 B	AJA OBLIGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS EN LOS	
	DISPOSITI	VOS DE ACOGIDA.	15
1	0 SEGUI	MIENTO E INFORMES	17
1	1 SOLIC	ITUD DE INGRESO EN CENTRO DE MIGRACIONES	18





12	SOLI	CITUD DE INGRESO DE MENORES EN CENTROS DE MIGRACIONES	20
13	INFO	RME PROPUESTA DE INGRESO EN CENTRO DE MIGRACIONES	22
14	SOLI	CITUD DE PRÓRROGA Y PRÓRROGA EXTRAORDINARIA EN CENTRO DE MIGRACIONES.	25
15	SOLI	CITUD DE PERMANENCIA EN CENTRO DE MIGRACIONES CON CAMBIO DE SITUACIÓN	
	LEG	AL ADMINISTRATIVA	28
16	SOLI	CITUD DE TRASLADO A OTRO CENTRO DE MIGRACIONES.	31
17	INFO	RME DE TRASLADO	33
18	SOLI	CITUD DE BAJA OBLIGATORIA	36
19	CON	TRATO SOCIAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACOGIDA	39
		VERSIÓN EN CASTELLANO.	
		VERSIÓN EN INGLÉS.	
	19.3	VERSIÓN EN FRANCÉS.	45
	10.4	VERSION EN ARAPE	10





PROCEDIMIENTO SOBRE INGRESOS, ESTANCIAS, PRÓRROGAS, TRASLADOS, BAJAS Y SEGUIMIENTO EN LAS PLAZAS DE ALOJAMIENTO

Para alcanzar el objetivo general de favorecer la acogida e integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, solicitantes y beneficiarias del reconocimiento de la condición de apátrida, personas acogidas al régimen de protección temporal en España e inmigrantes vulnerables, la Secretaría General de Inmigración y Emigración cuenta con una estrategia integral de atención, que comprende las siguientes líneas de actuación:

Una red estatal de acogida, que engloba los Centros de Acogida a Refugiados, dependientes de la Dirección General de Migraciones, destinados a solicitantes y beneficiarios de protección internacional, solicitantes y beneficiarios del reconocimiento de la condición de apátrida en España, así como otros dispositivos de acogida, subvencionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y gestionados por las entidades colaboradoras, destinados al mismo colectivo.

- a Los programas y recursos complementarios necesarios para favorecer medidas de integración que faciliten a los beneficiarios desenvolverse en el nuevo entorno y acceder a puestos de empleo e integrarse en la sociedad de acogida, subvencionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- b Estos programas están gestionados a través de los Convenios anuales de colaboración por los que se canaliza la Subvención Nominativa concedida a las Entidades Cruz Roja Española (CRE), ACCEM y Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) para la realización de un programa dirigido al colectivo citado anteriormente, así como a través de los programas financiados por el Fondo Europeo para los Refugiados (FER) y Fondo Social Europeo (FSE).

Todas las líneas de actuación mencionadas son complementarias, por lo que el cálculo de los tiempos de percepción de ayudas o estancia en centros aplica al conjunto de las ayudas y estancias, independientemente del instrumento que las haya financiado.

El procedimiento para la tramitación de ingresos, estancias, prórrogas, traslados, bajas y seguimiento relativos a las plazas de alojamiento será el establecido en este "Procedimiento Marco" para las plazas subvencionadas por la Dirección General de Migraciones con cargo a las siguientes subvenciones:





- a Subvención Nominativa para la realización de un programa dirigido a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, apatridia, protección temporal e inmigrantes vulnerables (subvención nominativa).
- b Subvención de programas financiados por el Fondo Europeo para los Refugiados (FER).

Para los Centros de Migraciones Centros de Acogida a Refugiados (CAR) y Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) dependientes de la Dirección General de Migraciones, el procedimiento queda sujeto a lo establecido en el Real Decreto 557/2011 de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que establece en su Título XV, Capitulo II, denominado "Los Centros de Migraciones", artículos 264 a 266, que mediante Orden Ministerial del Ministerio de la Presidencia, a propuesta conjunta de los Ministerios de Administraciones Públicas y de Trabajo y Asuntos Sociales e instada por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, se aprobarán los estatutos y normas de funcionamiento interno, así como las prestaciones que se dispensen en estos centros y su régimen jurídico. Igualmente, en relación al ingreso en los Centros de Migraciones, se establece que las normas de funcionamiento interno de los centros determinarán los requisitos y procedimientos que se deban seguir para el ingreso de un extranjero en un centro de migraciones.

Hasta que tal orden ministerial no sea aprobada, la normativa vigente constituida por la Orden de 13 de Enero de 1989, sobre Centros de acogida a Refugiados, la Resolución de 6 de Julio de 1998, de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, por la que se aprueba el estatuto básico de los Centros de Acogida a Refugiados y la Circular de 24 de noviembre de 1998 de la Dirección General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, continúan siendo de plena aplicación.

En lo no regulado en estas disposiciones, se estará a lo establecido en este "Procedimiento Marco" de gestión de plazas de acogida.

Este procedimiento relativo a los ingresos, prórrogas, traslados y bajas en las plazas de los centros de migraciones, se desarrollará dentro de la aplicación informática SIRIA.

1 BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de las plazas de acogida:





- Para las plazas financiadas con cargo a la subvención nominativa, los incluidos en la Cláusula Segunda del Convenio por el que se canalizan las subvenciones nominativas concedidas para la realización de un programa durante el año 2012 dirigido a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, solicitantes y beneficiarios del reconocimiento de la condición de apátrida, personas acogidas al régimen de protección temporal en España e inmigrantes vulnerables.
- Para las plazas financiadas por el FER, los incluidos como grupos destinatarios de las acciones en el Anexo A de la Resolución de 7 de junio de 2011, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convocan subvenciones de programas financiados por el Fondo Europeo para los Refugiados y por el Fondo Social Europeo en el ejercicio 2011.
- Para los CAR las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, solicitantes y beneficiarios del reconocimiento de la condición de apátrida, personas acogidas al régimen de protección temporal en España.
- Para los CETI las personas solicitantes de protección internacional, solicitantes del reconocimiento de la condición de apátrida e inmigrantes, siempre que no posean documentación que les permita su traslado a la península o autorización de traslado por parte de las autoridades competentes.
- Se considera asimismo solicitante de protección internacional a la persona que desee solicitar protección internacional en España y esté pendiente de formalizar su solicitud. El documento de citación o la confirmación de la cita por personal de la Administración o de la Entidad será imprescindible para acreditar esta situación.

Los beneficiarios deberán firmar el contrato social de participación en el programa que se adjunta como apartado 18.

2 PERIODO DE PERCEPCIÓN

La estancia máxima en un centro de migraciones será de 18 meses excepto la estancia en los CETI, que se extenderá hasta que se produzca su traslado.

La Dirección General de Migraciones (DGM) podrá autorizar un tiempo de estancia inicial por un máximo de seis meses, a la que se podrá sumar una prórroga por igual duración. En los casos de especial vulnerabilidad se podrá autorizar una prórroga extraordinaria hasta los 18 meses, salvo que circunstancias debidamente acreditadas y basadas en criterios de extrema vulnerabilidad aconsejen una duración total de estancia mayor.





El tiempo máximo de percepción de prestaciones a cargo del programa (incluyendo plazas y ayudas económicas) será de 24 meses. Para el cómputo de ese plazo se tendrá en cuenta tanto los meses en los que el beneficiario haya permanecido en un dispositivo de acogida (excluyendo la estancia en los CETI de Ceuta y Melilla) como los meses en los que haya recibido ayuda económica para atención a las necesidades básicas y/o alquiler de vivienda.

Deberán contabilizarse las prestaciones o permanencia en centro en los programas financiados tanto por la subvención de ayuda humanitaria como por los programas incluidos en la subvención nominativa y los financiados por el FER y FSE.

No obstante, cuando razones de extrema vulnerabilidad aconsejen un tratamiento individualizado de estas ayudas, podrá autorizarse por la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes (SGII) la extensión del tiempo máximo de percepción de prestaciones.

3 PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CENTRO

3.1 Solicitantes o beneficiarios de protección internacional, de la condición de apátrida o beneficiarios de protección temporal.

La duración de la estancia en dispositivos de primera acogida, en términos generales, debe reducirse al tiempo imprescindible para realizar los trámites necesarios para la derivación a un centro de acogida. El tiempo máximo de estancia en primera acogida es de 30 días, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente acreditadas por la Entidad, sea necesaria una duración mayor de la estancia, en cuyo caso deberá contar con el visto bueno de la UTS en la Oficina de Asilo.

En el caso de propuesta de primera acogida (hostal) o de asignación plaza de acogida para beneficiarios que presentan solicitudes de protección internacional de forma reiterada, es necesario esperar el plazo de un mes que marca la legislación de asilo (artículo 20.2 de la Ley 12/2009, de de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria) hasta conocer si esta nueva solicitud es admitida a tramite, salvo casos en los que por su vulnerabilidad parezca oportuno el ingreso dentro de este plazo. En este caso será necesario un visto bueno por parte de la Unidad de Trabajo Social (UTS) en la Oficina de Asilo y Refugio (OAR).





3.1.1 Cuando el beneficiario se encuentre en Madrid.

El solicitante deberá acudir a la Unidad de Trabajo Social de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes en la Oficina de Asilo y Refugio, que será la unidad responsable de derivar al interesado a la entidad encargada de llevar a cabo la acogida.

La UTS formalizará el alta de los beneficiarios en la aplicación informática SIRIA e incorporará su "consentimiento para el tratamiento de datos" y su documentación como solicitante de protección internacional.

Además, la UTS realizará una reserva de plaza en la Entidad a la que el beneficiario vaya a ser derivado, en la que se incluirá información relativa a sus necesidades especificas así como los datos de contacto con el interesado.

Cruz Roja Española (CRE) se hará cargo de la acogida inicial (Primera Acogida) por el tiempo indispensable hasta la ocupación de la plaza en un Centro de Migraciones y de tramitar, con ese fin, el certificado medico del beneficiario. Asimismo se encargará de costear el desplazamiento del beneficiario cuando el centro de destino sea un centro perteneciente al Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Cuando el centro de destino esté adscrito a una Entidad, será esta la que se encarque de costear el traslado hasta el centro de destino.

3.1.2 Cuando el beneficiario se encuentre fuera de Madrid

La Entidad que propone el ingreso será la encargada de dar de alta a los beneficiarios en la aplicación informática SIRIA e incorporar su "consentimiento para el tratamiento de datos" así como su documentación como solicitante de protección internacional.

La entidad enviará un correo electrónico a la Unidad de Trabajo Social de la Dirección General de Migraciones en la OAR solicitando la asignación de plaza en un centro de migraciones, excepto para los solicitantes que se encuentren en los centros de acogida de Canarias y que vayan a ser derivados a un centro ubicado igualmente en Canarias. Se adjuntará un informe-propuesta de ingreso (modelo "informe –propuesta de ingreso en centro" que se incluye en este anexo). Cuando esté disponible, se acometerá la articulación de un procedimiento de aviso a la UTS a través de la aplicación informática SIRIA.





La Entidad solicitará la asignación de plaza para el beneficiario a través de la aplicación informática SIRIA. Para ello adjuntará un informe-propuesta de ingreso (modelo "informe – propuesta de ingreso en centro" que se incluye en el apartado 10 de este protocolo). La aplicación informática enviará un aviso a la Unidad de Trabajo Social de la Dirección General de Migraciones (DGM) en la OAR, excepto para los solicitantes que se encuentren en los centros de acogida de Canarias y que vayan a ser derivados a un centro ubicado igualmente en Canarias.

La UTS realizará la reserva en el centro de Migraciones al que el beneficiario vaya a ser derivado a través de la aplicación informática SIRIA una vez que el beneficiario cumpla los requisitos exigidos para el ingreso en el Centro, excepto en aquellos casos que la UTS valore que debe hacerse la reserva con anterioridad para asegurar de la disponibilidad de la plaza en un determinado centro (por ejemplo tener familiares de primer grado en ese centro, problemas médicos para desplazarse o recibir tratamiento en un localidad diferente).

Cruz Roja Española (CRE) se hará cargo de la acogida inicial (Primera acogida) hasta la ocupación de la plaza en un Centro de Migraciones, de tramitar el certificado medico del beneficiario y de costear el traslado al centro de destino si la asignación de plaza implicara un traslado de ciudad. Para ello, el Centro de destino deberá acordar con Cruz Roja Española (CRE) la fecha de ingreso del beneficiario.

3.2 Inmigrantes vulnerables.

Los inmigrantes vulnerables deberán presentar su solicitud de ingreso en las dependencias que la Entidad tenga establecidas a dicho efecto. La Entidad que lo asista deberá ponerlo previamente en conocimiento de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes para que lo valore y asigne, el centro correspondiente. Las plazas de acogida estarán destinadas prioritariamente a personas solicitantes de protección internacional, por lo que el ingreso de inmigrantes vulnerables será autorizado de manera puntual y siempre que resulte justificada la necesidad de acogida.

Una vez recabada la autorización, la Entidad será la encargada de dar de alta y hacer la reserva de la ocupación a los beneficiarios en la aplicación informática SIRIA e incorporar su "consentimiento para el tratamiento de datos.

3.3 Personas procedentes de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) y de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) en los Centros





de Acogida a Refugiados (CAR) y en las plazas de acogida subvencionadas por la subvención nominativa y el Fondo Europeo para los Refugiados (FER).

En estos supuestos, se procederá de la siguiente forma:

- a La SGII dará de alta en SIRIA a las personas procedentes de los CIE. En el caso de residentes de CETI ya estarán dados de alta en la aplicación.
- b La SGII realizará la reserva de plaza en el centro de destino como nuevo ingreso ya que la estancia en los CIE y CETI no computa a efectos de calcular la estancia máxima en plazas de acogida.
- c La Entidad responsable del Centro de destino se hará cargo del traslado del usuario desde el puerto de llegada del barco procedente de Ceuta o Melilla (cuando se trate de residentes en los CETI o desde el CIE en su caso.
- d Cuando se trate de un ingreso en los CAR será CRE quien se haga cargo del traslado.
- e La SGII se encargará de que en los CETI estas personas aparezcan de baja en la ocupación de plazas a efectos de poder tramitar el nuevo ingreso.
- f La Entidad responsable del Centro de destino efectuará la ocupación, completará la ficha del beneficiario y efectuará la correspondiente solicitud de ingreso conforme al procedimiento establecido.

4 TRAMITACIÓN DE INGRESO EN CENTRO

4.1 Solicitud del interesado, ocupación de la plaza e informe propuesta.

La solicitud de ingreso firmada por el usuario tiene que tener la misma fecha que la de ocupación de plaza en el centro. Tanto la ocupación como la solicitud deben realizarse el mismo día del ingreso, salvo casos debidamente justificados.

La propuesta de ingreso de la entidad debe enviarse a la SGII a través de la aplicación informática SIRIA como máximo 15 días después del ingreso.

Debe incluir:

- Solicitud de ingreso del usuario,
- Informe propuesta de ingreso cumplimentado por el Centro
- Documentos identificativos del usuario en vigor (si procede).





• Documentación acreditativa de lo expuesto en el informe (si procede)

Si en la solicitud de ingreso firmada por el usuario figurase una fecha distinta a la de ocupación, salvo autorización expresa de la SGII, se deducirá de la cantidad admitida en la justificación del Servicio de Acogida Temporal el precio plaza correspondiente a los días anteriores a la solicitud de ingreso.

Igualmente si la propuesta de ingreso no se presentase a la SGII dentro de los quince días posteriores a la ocupación, se deducirá de la cantidad admitida en la justificación del Servicio de Acogida Temporal el precio plaza correspondiente a los días de exceso sobre el plazo máximo.

4.2 Ingreso.

La SGII aprobará o, en su caso, denegará el ingreso propuesto mediante resolución, en virtud de la competencia delegada por el Director General de Migraciones de acuerdo con la Orden ESS/169/2012, de 22 de marzo, por la que se delegan y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y sus organismos públicos.

El Centro procederá a notificar la Resolución de ingreso de la SGII al solicitante, quien firmará el recibí de la misma, que se incorporará a la base de datos de SIRIA. Se entregará una copia al interesado

En el momento del ingreso, el interesado firmará el contrato social de participación en el programa de acogida que se adjunta, en todas sus hojas.

5 ESTANCIA

5.1 Duración de la estancia.

La duración inicial de la estancia en las plazas de alojamiento no podrá ser superior a seis meses, período en el que se llevará a cabo el programa de actuación acordado por el Equipo Técnico. Con un mes de antelación a la fecha prevista de baja, la Entidad notificará al residente el día de finalización de su estancia o bien la propuesta de prórroga.





5.2 Prórrogas.

Una vez finalizado el periodo inicial de estancia aprobado y previa solicitud debidamente motivada, podrá concederse por Resolución de la SGII, por delegación del Director General de Migraciones, una prórroga de estancia que, salvo situaciones excepcionales, se autorizará por una sola vez.

Las prórrogas se podrán establecer por un máximo de seis meses. Su duración concreta se propondrá por la entidad en función de las características individuales de cada caso.

Las propuestas de prórroga de estancia se realizarán por la Entidad responsable del Centro a través de la aplicación informática SIRIA, al menos 15 días antes de la finalización de la estancia autorizada, acompañando:

- Solicitud de prorroga de la entidad: "Solicitud de prórroga en centro de migraciones".
- Documento identificativos en vigor (en su caso)
- Documentación acreditativa de lo expuesto en el informe (si procede).

Al realizar la propuesta se tendrá en cuenta la situación de vulnerabilidad personal, familiar, los riesgos de exclusión social, así como los resultados de las actividades realizadas en el centro y fuera de él y la situación de su expediente de asilo, en su caso.

La SGII valorará y, en su caso, aprobará la prórroga mediante resolución por delegación del Director General de Migraciones, que se notificará al beneficiario, quien firmará el recibí de la misma que se incorporará en el expediente del beneficiario en SIRIA. Se entregará una copia al interesado.

Con carácter extraordinario, cuando el beneficiario se encuentre en situación de grave vulnerabilidad, la SGII se podrá autorizar una segunda prórroga de estancia, sin que la duración total de la estancia pueda superar los 18 meses, salvo que circunstancias debidamente acreditadas y basadas en criterios de extrema vulnerabilidad aconsejen una duración total de estancia mayor. La prorroga extraordinaria se solicitará mediante el modelo: "Solicitud de prórroga extraordinaria en Centro de migraciones "que se acompaña a este anexo.





6 TRASLADOS

Durante el periodo de ocupación de la plaza de alojamiento, la Entidad o CAR podrá solicitar el traslado a otra plaza en los siguientes supuestos:

- a Cuando el beneficiario tenga familiares de primer grado de consanguinidad en otro centro.
- b Por motivos sanitarios debidamente justificados.
- c En casos excepcionales, debidamente motivados.

Para su autorización, la Entidad o CAR remitirá a la SGII a través de la aplicación informática SIRIA:

- La Solicitud de traslado a otro Centro de Migraciones firmada por el usuario.
- Documentación en vigor del solicitante si procede.
- Informe propuesta de traslado del Centro de Origen.
- Documentación que se considere necesaria para acreditar los supuestos anteriormente citados.

La SGII será la encargada de estudiar la propuesta de traslado y realizar la reserva en el centro de destino, si procediera.

La Entidad o Centro de destino recibirá un aviso de reserva de plaza.

Autorizado el traslado desde la SGII, la entidad o Centro que propone el traslado deberá contactar con el centro de destino para concretar los detalles del traslado.

Será la entidad responsable del centro de acogida o el Centro de migraciones que propone el traslado quien se haga cargo del coste del traslado del solicitante hasta el centro de destino.

La Entidad que acoja al beneficiario trasladado deberá informarle de la obligación de modificar su empadronamiento y comunicar este cambio a la oficina de asilo, oficina de extranjeros o comisaría de policía.

7 PERMANENCIA EN CENTRO POR CAMBIO DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

Cuando la situación legal administrativa de un beneficiario de una plaza en un Centro de migraciones cambie, podrá ser autorizado a permanecer hasta finalizar el periodo de estancia autorizado en el ingreso, prórroga o prórroga extraordinaria, siempre que existan circunstancias





sociales que así lo aconsejen. Para ello, la Entidad lo solicitará a la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes, a través de la aplicación informática SIRIA acompañando los siguientes documentos:

- "Solicitud de Permanencia en Centro por cambio de situación Legal Administrativa".
- Documentación que refleje el cambio de situación legal administrativa: Inadmisión /denegación de la solicitud de protección internacional o solicitud de asilo.

8 REINGRESOS.

Se podrá autorizar el reingreso de un beneficiario en un centro de Migraciones. El tiempo autorizado para el nuevo ingreso más las nuevas prórrogas que en su caso se pudieran conceder, se sumará al tiempo de estancia ya disfrutado en un centro de migraciones de la misma o distinta Entidad. Para cada beneficiario, el periodo total de estancia en centros no podrá superar el límite de 18 meses, salvo casos excepcionales, autorizados por la SGII.

A estos efectos se deberán seguir las indicaciones contenidas en este procedimiento para la asignación de centro y la tramitación del ingreso.

El reingreso se realizará preferentemente en el centro en el que el beneficiario haya cumplido su estancia anteriormente.

9 FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA.

La terminación de la estancia de los beneficiarios en las plazas de alojamiento puede venir determinada por:

- 9.1 Resolución denegatoria de ingreso.
- 9.2 Finalización del periodo de estancia establecido en la resolución de ingreso.
- 9.3 Finalización de la prórroga establecida en la resolución de prórroga.
- 9.4 Baja voluntaria.
- 9.5 Abandono.

9.6 Aplicación del Convenio de Dublín.

Finalizará la estancia cuando haya aceptado un Estado miembro la responsabilidad de examinar su solicitud de asilo en virtud del Reglamento (CE) 343/2003 del Consejo de 18 de febrero de





2003 por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los estados miembros por un nacional de un tercer país.

La duración de la prestación de acogida en los Centros de Migraciones dependientes de esta Dirección General, así como en los dispositivos de subvencionados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se extiende hasta un mes después de la fecha de notificación al interesado de la resolución de inadmisión a trámite de su solicitud de protección internacional por ese motivo.

Ese periodo de un mes es el plazo máximo estimado por la Sección Técnica de Asilo y Refugio de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Policía para gestionar el traslado al país que haya aceptado su toma a cargo. Cuando esa Sección, la Entidad u otro organismo competente comuniquen a la SGII cualquier incidencia que implique la ampliación de este plazo, podría autorizarse la prestación como máximo hasta la fecha de traslado prevista.

No se pueden ofrecer ayudas de salida a los solicitantes de protección internacional para los que otro país europeo haya aceptado su toma a cargo.

9.7 Baja obligatoria por incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios en los dispositivos de acogida.

Cuando la acumulación de incumplimientos, el incumplimiento puntual, o ambos, hagan necesaria la baja obligatoria del programa es necesario realizar las siguientes actuaciones de las que se debe adjuntar prueba documental en SIRIA para solicitarla:

- Citación al interesado por escrito para la realización del trámite de audiencia. El interesado deberá firmar el recibí de la citación. (Si no lo firmara deberá hacerse constar que se niega a firmarlo).
- Trámite de audiencia. Tiene como objeto oír el relato del interesado respecto a la acción o
 acciones que motivan la solicitud de baja obligatoria por parte del Centro o Entidad. El trámite
 de audiencia debe ser realizado por un responsable del Centro o Entidad, a ser posible con
 testigos.

El acta o documento que recoja lo tratado en esta reunión debe contener:

- a El día, hora y lugar de celebración.
- b El motivo por el que se cita a la persona interesada.





- c Las personas presentes.
- d El desarrollo de esa entrevista: relato de los hechos, circunstancias, alegaciones del interesado (al que se debe informar que cuenta con un plazo de 15 días para presentar alegaciones).

Si el interesado renuncia a hacer alegaciones o las realiza en el acto, se hará constar en el documento y se podrá continuar con el procedimiento sin necesidad de espera. Si no es así, hay que esperar el plazo establecido.

Este documento debe estar firmado por todos los presentes: Responsable de la Entidad (con indicación del cargo que ostenta), testigos e interesado.

 Baja Cautelar. En los casos en los que la permanencia en el Centro durante el periodo previsto para las alegaciones de la persona para la que se esté instruyendo el expediente de baja obligatoria sea una amenaza para los demás residentes o para los trabajadores, se podrá solicitar a la SGII su expulsión cautelar con efectos inmediatos hasta la finalización del procedimiento de baja obligatoria.

La solicitud de baja cautelar deberá reunir todos los documentos requeridos para la baja obligatoria, especificándose en el informe de solicitud de baja los motivos por los que la persona no puede permanecer en el centro.

Los documentos citados se incorporarán en la ficha del interesado en SIRIA. La SGII enviará por correo electrónico la resolución de baja cautelar escaneada, si procede.

- Informe de solicitud de Baja obligatoria. Como resultado de lo anterior, si el Centro o Entidad considera que procede la Baja obligatoria, deberá realizar el informe de solicitud de Baja obligatoria que se incluye en este anexo y tramitar la solicitud junto con los documentos que se citan en este apartado a través de la aplicación informática SIRIA.
- Firma de la Baja Obligatoria. Una vez presentadas las alegaciones del interesado y estudiadas las mismas, o transcurrido el plazo de 15 días sin que las hubiera presentado, se podrá proceder a la firma de la Baja obligatoria por parte de la Subdirección General a través del sistema informático SIRIA





- Cuando se presenta una situación de amenaza a la integridad física del personal o residentes del Centro y no sea posible la firma inmediata de la baja cautelar por parte de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes y mientras se realizan las oportunas gestiones para tramitar la baja cautelar y la baja obligatoria, si procede, se deberá presentar la correspondiente denuncia en la comisaría de policía y solicitar una orden de alejamiento del centro.
- Cuando el interesado no se encuentra localizable para comunicarle las actuaciones que conlleva la baja obligatoria porque sea desconocido el paradero del interesado para poder comunicarle el requerimiento del tramite de audiencia, la baja cautelar o la baja obligatoria habrá que publicarlo en el tablón de anuncios del boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el Boletín oficial del Estado, según dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

10 SEGUIMIENTO E INFORMES.

Diariamente, mediante la utilización de medios telemáticos, se remitirá a la SGII, de la Dirección General de Migraciones, informe de indicadores conteniendo datos sobre número de plazas, altas, bajas, estancia e índice de ocupación de las plazas de alojamiento.

Los resúmenes estadísticos se enviarán mensualmente dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes a los efectos de tratamiento estadístico mensual de la información.

Estas remisiones se sustituirán, una vez finalizado el desarrollo de la pestaña "Informes" de la aplicación informática SIRIA, por el procedimiento informático que resulte.







11SOLICITUD DE INGRESO EN CENTRO DE MIGRACIONES

CENTRO DE MIGRAC	IONE	ES : (l	₋ocalidad en la qı	ue se en	cuent	ra el Ce	entro y	Entidad	d que lo gesti	iona):
DATOS PERSONALE	e									
N° EXPEDIENTE DE A):	NIE:		Nº	PASAP	ORTE		Nº SIF	RIA
	.0.20		1		'` '	, , , , , , ,	J		" "	
Nombre				Apellic	los					
Fecha De Nacimiento				Estado	Civil					
Na sia a siida d				0						
Nacionalidad				Sexo						
Fecha de llegada a Es	naña:									
Toona ao nogada a Eo	pana.									
Profesión				Titulación Académica						
				1						
SITUACION LEGAL A		NISTI								1
Solicitante de Protec	ción		Refugiado/Prot	. Subsidiaria Razones humanitarias						
Internacional			Calicitante de Anatuidia				Apátrida			
Inmigrante Protección Temporal			Solicitante de A	Solicitante de Apatridia Apátrida						
Trotección remporar										
DATOS DE LOS MIEN	/IBRC	S DI	E LA UNIDAD FA	AMILIAR	A LC	S QUE	SE EX	KTIENE	E LA SOLIC	CITUD DE
Nombre y Apellidos	Fed	cha	Nacionalidad	Parente	esco	N°		NIE	N°	Nº Siria
Nac.		C.				Exped	diente		Pasaporte	
						Asilo				
		-								





ENTIDAD/ CENTRO

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN	
- De Identificación:	
- Otros documentos (médicos, psicológicos, otros informes):	
	J
DECLARACION : Declaro que son ciertos cuantos datos anteceden, que carezco de los medios económicos para necesidades y las de mi familia y que doy mi consentimiento al tratamiento automatizado de estos datos necesarios para de servicios y ayudas sociales	
De acuerdo con lo establecido por la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Persinformado y realizo el consentimiento expreso para que los datos incluidos en el presente documento y los derivados da asociados al mismo, procedentes de otros organismos, sean incluidos y tratados mediante el sistema de información de la Dirección General de Migraciones, cuya finalidad es la gestión y administración de la acogida temporal y atenciones solicitantes y beneficiarios de protección internacional, solicitantes o beneficiarias de apatridia, beneficiarias o protección temporal o, en su caso, inmigrantes vulnerables en España. Asimismo autorizo la comunicación de miorganismos públicos o privados, siempre y cuando sean en defensa de mis intereses legítimos y con el mismo fin para recabados.	le documentos el que es titular ión primaria a del régimen de is datos a los
También se me ha informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposic sea titular, mediante notificación al Centro de Migraciones, de acuerdo con lo establecido en la L.O. 15/1999.	ión de los que
Leído, conforme y acepto las condiciones de la cláusula de protección de datos	
FECHA: FIRMA DEL SOLICITANTE:	

SR. DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES





12SOLICITUD DE INGRESO DE MENORES EN CENTROS DE MIGRACIONES

CENTRO DE MICRAC	IONES	· /I	applied on la gr		o opouoni	bro o	l Con	tro v	Catido	d aug la agg	iona):	
CENTRO DE MIGRAC	IONES): (L	ocalidad en la qu	ue s	e encuem	ira e	ei Cen	шо у	Entidad	a que lo gest	iona):	
N° EXPEDIENTE DE			DRE/ MADRE O	TU		DAG	SAPO	DTE		Nº SII	DIA	
N EXPEDIENTE DE /	ASILO.	•	NIL.			r Ac	AFO	IXIL		IV SII	VIA.	
Nombre				A	pellidos							
Fecha De Nacimiento					stado Civi	ı						
recha de Nacimiento					Stado Civi	I						
Nacionalidad				S	ехо							
Fecha de llegada a Esp	paña:											
Profesión					Titulació	n A	cadér	nica				
					1							
SITUACION LEGAL A Solicitante de Protec		STF	RATIVA DEL PA Refugiado/Prot.			O	TUTO		onoe hi	ımanitarias		
Internacional	CIOII		Relugiado/Piot	. Subsidiaria Razones humanitarias								
Inmigrante			Solicitante de A	pati	patridia Apátrida							
Protección Temporal							1 1					<u> </u>
								_				
DATOS DEL MENOR/	MENC	RE	S PARA LOS Q	UE :	SOLICTA	ING	RES	O :				
Nombre y Apellidos	Fech	a	Nacionalidad	Pa	rentesco	N°)		NIE	N°	Nº S	iria
	Nac.				Expediente			Pasaporte				
						As	silo					





ENTIDAD/ CENTRO

	DOCUMENTOS QUE SE APORTAN
	- De Identificación:
	- Otros documentos (médicos, psicológicos, otros informes):
DECL	ADACIONI. Deslare que con ciertos quentos detes enteceden que carazza de los medios contémicos nara etendos o mis
neces	ARACION: Declaro que son ciertos cuantos datos anteceden, que carezco de los medios económicos para atender a midades y las de mi familia y que doy mi consentimiento al tratamiento automatizado de estos datos necesarios para la percepción rvicios y ayudas sociales
informasocia la Dir perso protec	cuerdo con lo establecido por la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, he side nado y realizo el consentimiento expreso para que los datos incluidos en el presente documento y los derivados de documento ados al mismo, procedentes de otros organismos, sean incluidos y tratados mediante el sistema de información del que es titula ección General de Migraciones, cuya finalidad es la gestión y administración de la acogida temporal y atención primaria a nas solicitantes y beneficiarios de protección internacional, solicitantes o beneficiarias de apatridia, beneficiarias del régimen de ación temporal o, en su caso, inmigrantes vulnerables en España. Asimismo autorizo la comunicación de mis datos a los isimos públicos o privados, siempre y cuando sean en defensa de mis intereses legítimos y con el mismo fin para el que fueror ados.
	ién se me ha informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que cular, mediante notificación al Centro de Migraciones, de acuerdo con lo establecido en la L.O. 15/1999.
	Leído, conforme y acepto las condiciones de la cláusula de protección de datos
FECH	A:
FIRM	A DEL SOLICITANTE





13INFORME PROPUESTA DE INGRESO EN CENTRO DE MIGRACIONES.

CENTRO DE MIGRA	CIONE	3: (Localidad e	n la que se	encue	entra el	Centro	o y Entidad	que lo
gestiona):								
Tempo de estancia e	n dispos	itivos anteriores	s: nº de mes	ses y n	° dias			
Informe que emite e		técnico del c	entro en re	lación	con la	solici	tud de ingı	reso de:
DATOS PERSONAL N° EXPEDIENTE DE A		NIE:	No	DASA	PORTE		Nº SIF	ΡΙΔ
IN EXPEDIENTE DE A	SILO.	NIL.		FAJA	FORTE		N SIN	N/A
Nombre			Apellidos					
Fasha Da Nacional			F-t- 1. C	:1				
Fecha De Nacimiento			Estado Civ	11				
Nacionalidad			Sexo					
Fecha de llegada a Esp	aña:		•					
Profesión			Titulaci	ón Acad	démica			
SITUACION LEGAL A	OMINISTI	RATIVA:						
Solicitante de Protecc	ción	Refugiado/Prot	. Subsidiaria		Razo	nes hu	ımanitarias	
Internacional								
Inmigrante		Solicitante de A	patridia	atridia Apátrida				
Protección Temporal								
DATOS DE LOS MIEM	BROS DI	E LA UNIDAD FA	AMILIAR A L	os qu	E SE EX	TIEND	E LA SOLIC	ITUD DE I
Nombre y Apellidos	Fecha	Nacionalidad	Parentesco					
	Nac.			-	ediente		Pasaporte	
				Asilo				





DOC	IMENTOS	OHE SE	APORTAN

- De Identificación:
- Otros documentos (médicos, psicológicos, otros informes):

En los siguientes apartados se incluirá toda aquella información encaminada a establecer un itinerario de inserción y/o en su caso una atención personalizada.

1. SITUACION LEGAL ADMINISTRATIVA DEL BENEFICIARIO Y SU UNIDAD FAMILIAR

- Solicitantes o beneficiarios de protección internacional, apátridas y acogidos al régimen de protección temporal:
 - Explicar peticiones anteriores y decisiones adoptadas
 - Posibles traslados Dublín
 - Explicar estado de tramitación del expediente actual.
 - Situación previa a la solicitud/concesión de protección internacional
- Inmigrante en situación de vulnerabilidad:
 - Relacionar si ha sido objeto de acciones administrativas (Ej.: procedimiento de salida obligatoria, expulsión, permisos de residencia o trabajo, etc.) y las fechas de estas acciones.
 - Posibles solicitudes de protección internacional

2. PAIS DE ORIGEN

- Familia y entorno social en país de origen

Datos de pareja e hijos que no se encuentren con el solicitante en el momento del ingreso en el centro

Nombre y Apellidos	Fecha	Nacionalidad	Sexo	Parentesco	NIE	Nº Pasaporte
	Nac.					





- Formación y Ocupación Laboral en país de origen
- Fecha de Salida del país de origen y resumen de los hechos que la desencadenaron

3. PROCESO MIGRATORIO

- Resumen del trayecto realizado (ciudades, países y tiempo de permanencia en los mismos)
- Hechos a destacar desde la salida del país de origen hasta su llegada a España).

4. ITINERARIO EN ESPAÑA

- Itinerario realizado (incluyendo ciudades en las que ha residido y motivos de los desplazamientos)
- Ayudas recibidas y organización que las ha prestado
- Red social y familiar con la que cuenta en España

5. SITUACION SANITARIA

- Si padece o ha padecido enfermedad importante y en su caso tratamiento que precisa
- Si se considera necesaria intervención psicológica. Especificar razones y posible tratamiento.

6. OTROS ASPECTOS DE INTERES

7. VALORACION

PROPUESTA DE LA ENTIDAD:

En base a lo anteriormente expuesto se valora favorablemente/ desfavorablemente la solicitud de ingreso en el Centro de D. / Dña extensible al resto de su unidad familiar (si procede).

Fecha:

Responsable del Centro

Fdo

SR. DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES





14 SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PRÓRROGA EXTRAORDINARIA EN CENTRO DE MIGRACIONES.

(Táchese lo que no proceda)

CENTRO DE MIGRACIONES: (Localidad en la que se encuentra el Centro y Entidad que lo
gestiona):
Fecha de ingreso en el Centro:
Fecha fin de estancia autorizada:
Fecha fin de la prórroga / prórroga extraordinaria (táchese lo que no proceda) propuesta:
Tempo de estancia en dispositivos anteriores: nº de meses y nº dias

DATOS PERSONALES

N° EXPEDIENTE DE ASILO:	NIE:		N° PASAPORTE	Nº SIRIA
Nombre		Apellide	OS	
Fecha De Nacimiento		Estado	Civil	
Nacionalidad		Sexo		
Fecha de llegada a España:	·			
Profesión		Titu	lación Académica	

SITUACION LEGAL ADMINISTRATIVA:

Solicitante de Protección	Refugiado/Prot. Subsidiaria	Razones humanitarias
Internacional		
Inmigrante	Solicitante de Apatridia	Apátrida
Protección Temporal		





DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR A LOS QUE SE EXTIENDE LA SOLICITUD DE INGRESO

Nombre y Apellidos	Fecha	Nacionalidad	Parentesco	N°	NIE	Nº	Nº Siria
	Nac.			Expediente		Pasaporte	
				Asilo			

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

- De Identificación:
- Otros documentos (médicos, psicológicos, otros informes):

1. SITUACION LEGAL ADMINISTRATIVA DEL BENEFICIARIO Y SU UNIDAD FAMILIAR

- Solicitantes o beneficiarios de protección internacional, apátridas y acogidos al régimen de protección temporal:
 - Explicar peticiones anteriores y decisiones adoptadas
 - Posibles traslados Dublín
 - Explicar estado de tramitación del expediente actual.
 - Situación previa a la solicitud/concesión de protección internacional
- Inmigrante en situación de vulnerabilidad:
 - Relacionar si ha sido objeto de acciones administrativas (Ej.: procedimiento de salida obligatoria, expulsión, permisos de residencia o trabajo, etc.) y las fechas de estas acciones.
 - Posibles solicitudes de protección internacional

2. INTERVENCION REALIZADA EN EL CENTRO

- Evolución Personal e implicación en su itinerario de inserción. Valoración de su estancia en el Centro.
- Intervención Social
- Formación (Cursos realizados, aprendizaje de español...)
- Seguimiento sanitario
- Intervención psicológica





ENTIDAD/ CENTRO

3.	REDES SOCIALES ESTABLECIDAS EN ESPAÑA
4.	FACTORES PERSONALES DE VULNERABILIDAD Y EXPECTATIVAS DE FUTURO
5.	VALORACION DE LA SOLICITUD Y MOTIVACION DE LA DURACIÓN DE LA MISMA
desfa	PUESTA DE LA ENTIDAD: En base a lo anteriormente expuesto se valora favorablemente/avorablemente la prórroga/ prorroga extraordinaria (táchese lo que no proceda) para D. / Dña extensible sto de su unidad familiar (si procede)
Fech	a:
	El Responsable del Centro

SR. DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

Fdo:





15SOLICITUD DE PERMANENCIA EN CENTRO DE MIGRACIONES CON CAMBIO DE SITUACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

CENTRO DE MIGRACIONES: (Localidad en la que se encuentra el Centro y Entidad que lo

gestiona):								
Fecha de ingreso en el Cer	ntro:							
Fecha fin de estancia autorizada:								
Tempo de estancia en disp	ositivos anterio	ores: nº d	e meses y nº	dias				
DATOS PERSONALES								
N° EXPEDIENTE DE ASILO:	NIE:		Nº PASAPORT	E	Nº SIRIA			
Newton		I A						
Nombre		Apellidos	;					
Fecha De Nacimiento		Estado C	rivil					
r cona de readimiento		LStado C	/IVII					
Nacionalidad		Sexo						
Fecha de llegada a España:								
Profesión		Titula	ción Académica	a				
SITUACION LEGAL ADMINIST	-DATIVA:							
Solicitante de Protección	Refugiado/Prot.	Subsidiari	a Ra	zones human	itarias			
Internacional	Trolugiauo/110t.	. Gubsidian		Zones numan	itarias			
Inmigrante	Solicitante de A	patridia	Ap	átrida				
Protección Temporal		1						
	_							





DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR A LOS QUE SE EXTIENDE LA SOLICITUD DE INGRESO

Nombre y Apellidos	Fecha	Nacionalidad	Parentesco	N°	NIE	Nº	Nº Siria
	Nac.			Expediente		Pasaporte	
				Asilo			

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

- De Identificación:
- Otros documentos (médicos, psicológicos, otros informes):

1. SITUACION LEGAL ADMINISTRATIVA DEL BENEFICIARIO Y SU UNIDAD FAMILIAR

- Solicitantes o beneficiarios de protección internacional, apátridas y acogidos al régimen de protección temporal:
 - Explicar peticiones anteriores y decisiones adoptadas
 - Posibles traslados Dublín
 - Explicar estado de tramitación del expediente actual.
 - Situación previa a la solicitud/concesión de protección internacional
- Inmigrante en situación de vulnerabilidad:
 - Relacionar si ha sido objeto de acciones administrativas (Ej.: procedimiento de salida obligatoria, expulsión, permisos de residencia o trabajo, etc.) y las fechas de estas acciones.
 - Posibles solicitudes de protección internacional

2. INTERVENCION REALIZADA EN EL CENTRO

- Evolución Personal e implicación en su itinerario de inserción. Valoración de su estancia en el Centro.
- Intervención Social
- Formación (Cursos realizados, aprendizaje de español...)
- Seguimiento sanitario
- Intervención psicológica





ENTIDAD/ CENTRO

3.	REDES SOCIALES ESTABLECIDAS EN ESPAÑA
4.	FACTORES PERSONALES DE VULNERABILIDAD Y EXPECTATIVAS DE FUTURO
5.	VALORACION
des	ROPUESTA DE LA ENTIDAD: En base a lo anteriormente expuesto se valora favorablemente sfavorablemente la permanencia en el Centro, hasta la finalización de la estancia autorizada, de D. / Dña xtensible al resto de su unidad familiar (si procede).
Fe	cha:
	El Responsable del Centro
	Fdo:





16SOLICITUD DE TRASLADO A OTRO CENTRO DE MIGRACIONES.

CENTRO DE MIGRACIONES: (Localidad en la que se encuentra el Centro y Entidad que lo gestiona):					
LOCALIDAD A LA QUE SOLICI	TA TRASLADO:				
DATOS PERSONALES					
N° EXPEDIENTE DE ASILO:	NIE:	Nº PA	SAPORTE	Nº SIRIA	
Nombre		Apellidos			
Fecha De Nacimiento	E	Estado Civil			
Nacionalidad	\$	Sexo			
Fecha de llegada a España:	1				
Profesión		Titulación Académica			
SITUACION LEGAL ADMINISTI					
Solicitante de Protección Internacional	Refugiado/Prot. S	ubsidiaria	bsidiaria Razones humanita		
Inmigrante	Solicitante de Apa	tridia	Apátrida		
Protección Temporal					



Nombre y Apellidos



ENTIDAD/ CENTRO

Nº Siria

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR A LOS QUE SE EXTIENDE LA SOLICITUD DE INGRESO

NIE N°

Fecha Nacionalidad Parentesco №

	Nac.			Expediente Asilo		Pasaporte		
DOCUMENTOS QUE SE	APORT/	N.						
- De Identificación:								
- Otros documentos (médicos, psicológicos, otros informes):								
DECLARACION : Declaro que son ciertos cuantos datos anteceden, que carezco de los medios económicos para atender a mis necesidades y las de mi familia y que doy mi consentimiento al tratamiento automatizado de estos datos necesarios para la percepción								
De acuerdo con lo establecido por la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, he sido informado y realizo el consentimiento expreso para que los datos incluidos en el presente documento y los derivados de documentos asociados al mismo, procedentes de otros organismos, sean incluidos y tratados mediante el sistema de información del que es titular la Dirección General de Migraciones, cuya finalidad es la gestión y administración de la acogida temporal y atención primaria a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, solicitantes o beneficiarias de apatridia, beneficiarias del régimen de protección temporal o, en su caso, inmigrantes vulnerables en España. Asimismo autorizo la comunicación de mis datos a los organismos públicos o privados, siempre y cuando sean en defensa de mis intereses legítimos y con el mismo fin para el que fueron recabados.								
También se me ha informaci sea titular, mediante notifica	•	•					oposición de	os que
Leído, conforme y	acepto las	condiciones de la	cláusula de prote	ección de datos				
FECHA:								

FIRMA DEL SOLICITANTE:





17INFORME DE TRASLADO.

Tempo de estancia en disp	ositivos anteri	ores: nº de me	eses y nº dias	
DATOS PERSONALES				
N° EXPEDIENTE DE ASILO:	NIE:	Nº PA	ASAPORTE	Nº SIRIA
Nombre		Apellidos		·
Fecha De Nacimiento		Estado Civil		
recha de Nacimiento		Estado Civil		
Nacionalidad		Sexo		
Fecha de llegada a España:				
Profesión		Titulación	Académica	
SITUACION LEGAL ADMINIST	RATIVA:			
Solicitante de Protección Internacional	Refugiado/Pro	t. Subsidiaria	Razones hu	umanitarias
Internacional				

CENTRO DE MIGRACIONES: (Localidad en la que se encuentra el Centro y Entidad que lo

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR A LOS QUE SE EXTIENDE LA SOLICITUD DE INGRESO





Nombre y Apellidos	Fecha	Nacionalidad	Parentesco	Nº	NIE	Nº	Nº Siria
	Nac.			Expediente		Pasaporte	
				Asilo			

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

- De Identificación:
- Otros documentos (médicos, psicológicos, otros informes):

1. SITUACION LEGAL ADMINISTRATIVA DEL BENEFICIARIO Y SU UNIDAD FAMILIAR

- Solicitantes o beneficiarios de protección internacional, apátridas y acogidos al régimen de protección temporal:
 - Explicar peticiones anteriores y decisiones adoptadas
 - Posibles traslados Dublín
 - Explicar estado de tramitación del expediente actual.
 - Situación previa a la solicitud/concesión de protección internacional
- Inmigrante en situación de vulnerabilidad:
 - Relacionar si ha sido objeto de acciones administrativas (Ej.: procedimiento de salida obligatoria, expulsión, permisos de residencia o trabajo, etc.) y las fechas de estas acciones.
 - Posibles solicitudes de protección internacional

2. INTERVENCION REALIZADA EN EL CENTRO

- Evolución Personal e implicación en su itinerario de inserción. Valoración de su estancia en el Centro.
- Intervención Social
- Formación (Cursos realizados, aprendizaje de español...)
- Seguimiento sanitario
- Intervención psicológica







3.	REDES SOCIALES ESTABLECIDAS EN ESPAÑA
4.	RAZONES QUE MOTIVAN LA SOLICITUD DE TRASLADO Y EXPECTATIVAS DE FUTURO (Sugerir, si procede, Centro o provincia de destino)
5.	VALORACION
des Ge	OPUESTA DE LA ENTIDAD: En base a lo anteriormente expuesto se valora favorablemente/sfavorablemente el traslado de D. / Dña a otro Centro de Migraciones, a determinar por la Subdirección neral de Integración de los Inmigrantes, que será extensible (en su caso) al resto de su unidad familiar.
	El Responsable del Centro
	Fdo:

SR. DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES



gestiona):



18SOLICITUD DE BAJA OBLIGATORIA.

Fecha de ingreso en el Cent	ro:					
Fecha fin de estancia autoriz	zada:					
Tempo de estancia en dispo	sitivos anterio	res: nº (de meses y	/ nº dias		
DATOS PERSONALES						
N° EXPEDIENTE DE ASILO:	NIE:		Nº PASAPO	ORTE	Nº SIRIA	
Nombre		Apellido	S			
Fecha De Nacimiento		Estado Civil				
Nacionalidad		Sexo				
Fecha de llegada a España:						
Profesión		T:41	ación Acadé			
Profesion		Titul	acion Acade	mica		
SITUACION LEGAL ADMINISTR	ATIVA:					
Solicitante de Protección	Refugiado/Prot.	Subsidia	ria	Razones huma	nitarias	
Internacional						
Inmigrante	Solicitante de Ap	oatridia		Apátrida		
Protección Temporal			I	1		

CENTRO DE MIGRACIONES: (Localidad en la que se encuentra el Centro y Entidad que lo





DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR A LOS QUE SE EXTIENDE LA SOLICITUD DE INGRESO

Nombre y Apellidos	Fecha	Nacionalidad	Parentesco	N°	NIE	Nº	Nº Siria
	Nac.			Expediente		Pasaporte	
				Asilo			

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

- De Identificación:
- Otros documentos (médicos, psicológicos, otros informes):

1. SITUACION LEGAL ADMINISTRATIVA DEL BENEFICIARIO Y SU UNIDAD FAMILIAR

- Solicitantes o beneficiarios de protección internacional, apátridas y acogidos al régimen de protección temporal:
 - Explicar peticiones anteriores y decisiones adoptadas
 - Posibles traslados Dublín
 - Explicar estado de tramitación del expediente actual.
 - Situación previa a la solicitud/concesión de protección internacional
- Inmigrante en situación de vulnerabilidad:
 - Relacionar si ha sido objeto de acciones administrativas (Ej.: procedimiento de salida obligatoria, expulsión, permisos de residencia o trabajo, etc.) y las fechas de estas acciones.
 - Posibles solicitudes de protección internacional

2. INTERVENCION REALIZADA EN EL CENTRO

- Evolución Personal e implicación en su itinerario de inserción. Valoración de su estancia en el Centro.
- Intervención Social
- Formación (Cursos realizados, aprendizaje de español...)
- Seguimiento sanitario





ENTIDAD/ CENTRO

-	Intervención psicológica
3.	REDES SOCIALES ESTABLECIDAS EN ESPAÑA
4.	MOTIVACION DE LA SOLICITUD DE BAJA OBLIGATORIA. Especificar y razonar si solicitud debe extenderse a la unidad familiar si la hubiera
	ROPUESTA DE LA ENTIDAD: En base a lo anteriormente expuesto y habiendo oído al interesado, se licita la Baja Obligatoria del Centro de D. / Dña extensible (si procede) al resto de su unidad familiar.
Fe	cha:
	El Responsable del Centro
	Fdo:





19CONTRATO SOCIAL DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE ACOGIDA.

19.1 Versión en castellano.

El Programa de acogida forma parte de las actuaciones que esta Entidad desarrolla con el fin de apoyar el proceso de integración de **personas** solicitantes y beneficiarias de protección internacional, solicitantes y beneficiarias de apatridia y personas acogidas a la protección temporal en España.

Las personas que participan en el mismo disfrutarán de una serie de *Derechos* y a su vez, asumen una serie de *Deberes y Obligaciones*, que aceptan voluntariamente con la firma de este documento, y que se exponen a continuación:

Derechos:

- A alojamiento, manutención, atención social individualizada y a la participación en la elaboración y desarrollo de su itinerario de inserción durante el período de estancia en el Centro como residente.
- A recibir la notificación, con un mes de antelación a la fecha prevista de baja, sobre el día de de finalización de su estancia, o sobre la propuesta de prórroga cuando se den las circunstancias necesarias
- A presentar sugerencias y reclamaciones relativas a la calidad de la atención y prestaciones recibidas por los profesionales. Los Centros dispondrán de una hoja de Reclamaciones y Sugerencias a disposición de los usuarios que contendrá como mínimo los datos relativos a la identificación del centro, del reclamante, fecha de reclamación y espacio suficiente para detallar el objeto de la misma.
- A se atendido/a y escuchado/a adecuadamente por el profesional de referencia de esa Entidad en aquellas dudas o consultas que desee plantear, así como a recibir cuanta orientación precise por parte de los profesionales y servicios de la entidad.





Deberes y Obligaciones:

- Participar y colaborar en las actividades programadas por la Entidad para su integración en la sociedad española y en su itinerario de inserción sociolaboral debiendo comunicar, con la debida antelación, cualquier cambio que pudiera alterar el itinerario de inserción social y laboral planificado.
- Mantener una actitud adecuada y colaboradora con las/os trabajadoras/es, voluntariado y las/os residentes del centro, colaborando con el equipo técnico responsable del Programa en esta Entidad en cuantas consultas o requerimientos sean necesarios.
- Informar de la percepción de cualquier tipo de ingresos económicos que se estén recibiendo.
- Destinar el dinero de las ayudas recibidas al fin para el cual fueron concedidas y justificar su gasto adecuadamente.
- Cumplir con las normas de convivencia y respeto establecidas por la Entidad.. No es admisible ningún tipo de comportamiento agresivo, violento, racista, discriminatorio o xenófobo contra cualquier trabajador o residente en razón de su origen racial o étnico, nacionalidad, género, orientación o identidad sexual, ideología, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Abstenerse del consumo de alcohol y otras sustancias tóxicas (drogas, tabaco).
- Responsabilizarse de la atención y comportamiento de los menores que dependan del titular, enseñándoles el respeto a las normas de convivencia y atendiendo en todos los casos a la seguridad del menor.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones y servicios, manteniéndolos en buen estado de conservación.





 Solicitar autorización al equipo técnico del Centro para ausentarse del mismo durante más de 24 horas.

Motivos o causas que pueden suponer la Baja en el Programa de Acogida a solicitantes y beneficiarios de protección internacional, solicitantes y beneficiarios de apatridia y personas acogidas a la protección temporal en España.

- El abandono voluntario, injustificado o no comunicado, de la plaza de acogida.
- La omisión de datos, no veracidad de los mismos o falsificación de documentos por parte del solicitante.
- La falta de participación en la consecución de los objetivos diseñados para su itinerario de inserción sociolaboral.
- El incumplimiento grave y/o reiterado de las normas de funcionamiento del Centro y de los deberes y obligaciones recogidos en este compromiso social.
- La existencia de amonestaciones/advertencias y/o sanciones acumuladas debidas a comportamientos inadecuados tales como: incumplimiento de normas y compromisos, faltas de respeto, etc.
- La inadmisión a tramite y/o denegación de su solicitud de protección internacional.

D./Da ,declara que conoce el Reglamento Interno de los Centros de Acogida Temporal de ENTIDAD y acepta el cumplimiento de las normas que rigen la estancia en los mismos, así como las características específicas del programa expuestas en este documento.

de

de

Fdo:	Fdo.:
El/La participante	El/La Responsable

En

, a





Versión en inglés.

SOCIAL CONTRACT FOR PARTICIPATION IN THE RECEPTION PROGRAMME

The reception programme is part of the activities undertaken by this Entity for the purpose of assisting in the integration process of individuals who are applicants for and beneficiaries of international protection, applicants for and beneficiaries of statelessness, and individuals afforded temporary protection in Spain.

The participants in the programme shall be entitled to a series of Rights and, in turn, acquire a series of Duties and Obligations, which they hereby voluntarily accept by signing this document, and which are detailed as follows.

Rights

- To accommodation, support, individualized social assistance and participation in the drawing up and carrying out of their integration pathway during the length of their stay as a resident in the Centre.
- To notification, one month before the date on which they are scheduled to leave the programme, of the date their stay will end or, under the required circumstances, of the proposed extension.
- To submit suggestions and claims regarding the quality of the assistance and services rendered by the staff. The Centres will have a Claims and Suggestions form at the disposal of the users which, at a minimum, shall contain the details identifying the Centre, the claimant, the date of the claim and sufficient space in which to provide details of the subject matter of the claim.





 To be properly treated and heard by said Entity's staff of reference as relates to any doubts or consultations that they may wish to raise, and furthermore to receive any guidance they may need from the Entity's staff and services.

Duties and Obligations

- To participate and collaborate in activities scheduled by the Entity for their integration in Spanish society and in their pathway to social and occupational integration. Participants must report, with due notice, any change which might alter the pathway outlined for social and occupational integration.
- To maintain an appropriate and cooperative attitude with the employees, volunteers, and residents of the Centre, and collaborate with the expert team in charge of the Programme in this Entity as regards any consultations or requests which may be necessary.
- To report any type of income which they may be receiving.
- To utilize the monies from the assistance programmes for the purposes for which they were granted and properly justify expenditures.
- To comply with the code of conduct and respect as established by the Entity. No aggressive, violent, racist, discriminatory or xenophobic behaviour of any kind towards any employee or resident based on their racial or ethnic origins, nationality, gender, sexual orientation or identity, ideology, religion or any other personal or social condition or circumstance shall be tolerated.
- To abstain from consuming alcohol or other toxic substances (e.g. drugs, tobacco).
- To assume responsibility for the care and behaviour of any minors that may be dependent upon the participant, ensuring these minors' safety under all circumstances, and to teach them to respect the code of conduct.





- Proper use of the facilities and services, and proper upkeep of same.
- To seek authorization from the Centre's expert team for any absences from same exceeding 24 hours.

Grounds for removal from the Reception Programme of applicants for and beneficiaries of international protection, applicants for and beneficiaries of statelessness, and individuals afforded temporary protection in Spain

- Voluntary, unjustified, or unreported withdrawal from their place in the reception programme.
- Omission of facts or misrepresentation of same, or the falsification of documents by the applicant.
- Failure to participate in achieving planned objectives in the participant's pathway to social and occupational integration.
- Major and/or repeated breaches of the Centre's rules of operation and the duties and obligations set forth in this social contract.
- The existence of reprimands/warnings and/or accrued penalties resulting from improper behaviour, such as: breach of rules and commitments, incidents of disrespect, etc.
- The non-admission for processing and/or denial of the application for international protection.

Mr./Ms. , affirms that he/she knows the Regulations of the Temporary Reception Centres of ENTITY and agrees to comply with the rules that govern any stay therein, in addition to the specific characteristics of the programme detailed in this document.

Signed:	Signed:
The Participant	Entity Representative

, on

In





19.2 Versión en francés.

Contrat social de participation au programme d'accueil

Le programme d'accueil fait partie des actions mises en œuvre par notre institution afin de faciliter le processus d'intégration des **demandeurs et bénéficiaires** d'une protection internationale, des demandeurs et bénéficiaires du statut d'apatride et des personnes bénéficiant d'une protection temporaire en Espagne.

Les personnes qui participent au programme bénéficient d'un certain nombre de *droits*, mais doivent aussi respecter une série de *devoirs* et d'*obligations* qu'elles acceptent volontairement en signant le présent document. Ces droits, devoirs et obligations sont les suivants :

Droits

- Être nourri(e) et logé(e), bénéficier d'une aide sociale personnalisée et participer à l'élaboration et au suivi d'un parcours d'insertion pendant le séjour dans le centre.
- Recevoir un mois à l'avance la notification de la fin du séjour ou de son éventuelle prolongation.
- Présenter des suggestions et des réclamations concernant la qualité des prestations et des services fournis par les professionnels. Dans tous les centres, les usagers trouveront à leur disposition des formulaires de suggestions et de réclamations, sur lesquels figureront au moins les coordonnées du centre et celles de l'intéressé(e) ainsi que la date de la réclamation. Lesdits formulaires devront prévoir l'espace suffisant pour expliquer en détail l'objet de la réclamation.
- Être reçu(e) et entendu(e) de manière appropriée par le professionnel correspondant, désigné par l'institution, lorsque l'intéressé(e) souhaite soumettre un doute ou une question, et recevoir toute l'orientation nécessaire de la part des professionnels et des services de l'institution.

Devoirs et obligations





- Participer et collaborer aux activités prévues par l'institution en vue de l'intégration dans la société espagnole, ainsi qu'à la mise en œuvre du parcours d'insertion sociale et professionnelle, en communiquant à l'avance tout changement susceptible d'affecter le parcours planifié.
- Avoir une attitude positive et de collaboration envers le personnel, les bénévoles et les résident(e)s du centre, en collaborant avec l'équipe technique responsable du programme au sein de l'institution chaque fois que la demande en sera faite à l'intéressé(e).
- Déclarer tout type de prestations ou de revenus perçus.
- Utiliser les aides reçues aux fins pour lesquelles elles ont été octroyées et apporter les justificatifs correspondants.
- Respecter les règles de vie en commun établies par l'institution. Aucun type de comportement agressif, violent, raciste, xénophobe ou discriminatoire envers le personnel ou les résident(e)s en raison de la race, l'origine ethnique, la nationalité, le genre, l'orientation ou l'identité sexuelle, l'idéologie, la religion ou toute autre circonstance personnelle ou sociale, ne saurait être accepté.
- S'abstenir de consommer de l'alcool ou toute autre substance toxique (drogue, tabac).
- Assumer la responsabilité du comportement des mineurs à charge, en leur apprenant à respecter les règles de vie en commun et en veillant à leur sécurité en toute circonstance.
- Utiliser de manière appropriée les installations et les services, en veillant à les maintenir en l'état.
- Solliciter une autorisation auprès de l'équipe technique du centre pour toute absence supérieure à 24h.

Causes ou motifs pouvant entraîner l'exclusion du programme d'accueil pour les demandeurs et bénéficiaires d'une protection internationale, les demandeurs et bénéficiaires du statut d'apatride et les personnes bénéficiant d'une protection temporaire en Espagne





- Départ volontaire, injustifié ou sans préavis, du centre d'accueil.
- Omission de données, non-véracité des renseignements fournis ou falsification de documents.
- Manque d'investissement personnel dans la réalisation des objectifs définis dans le cadre du parcours d'insertion sociale et professionnelle.
- Manquement grave et/ou répété au règlement intérieur du centre, ainsi qu'aux devoirs et obligations découlant du présent contrat social.
- Existence d'avertissements/remarques et/ou de sanctions répétées motivés par des comportements inappropriés : non-respect des normes et des engagements, attitude irrespectueuse, etc.
- Irrecevabilité et/ou rejet de la demande de protection internationale.

Je soussigné(e) décla	are avoir pris connaissance du règlement intérieur
des centres d'accueil temporaire de [IN	ISTITUTION] et m'engage à respecter les normes
régissant le séjour dans ces centres, a	ainsi que les conditions spécifiques du programme
mentionnées ci-dessus.	
À, le	
Le/La participant(e)	Le/La responsable





19.3 Versión en árabe.

اجتماعي للمشاركة في برنامج الاحتضان

يندرج برنامج الاحتضان ضمن الأنشطة التي تقوم بها هذه المؤسسة بهدف تقديم الدعم لعملية اندماج الأشخاص الطالبين والمستفيدين من الحماية المؤقتة في السنفيدين من الحماية المؤقتة في السيانيا

ويستفيد الأشخاص المشاركون في البرنامج المذكور من جملة من "الحقوق" كما أنهم يتحملون جملة من "المتطلبات والواجبات" التي يوافقون عليها طوعا بواسطة التوقيع على هذه الوثيقة وهي كما يلي:

الحقوق:

- السكن والأكل والشرب والرعاية الاجتماعية الفردية والمشاركة في إعداد وتطبيق مسارات الانخراط خلال فترة الإقامة في "المركز".
- تلقي إشعار مسبق شهرا قبل التاريخ المتوقع لمغادرة البرنامج، بالنسبة ليوم انتهاء الإقامة أو مقترح التمديد في حال توفر الظروف الداعية إلى ذلك.
- تقديم مقترحات وشكاوى تتعلق بجودة الرعاية والخدمات التي يقدمها المهنيون. وتوجد في المراكز "مطبوع الشكاوى
 والمقترحات" رهن إشارة المستعملين، حيث تشمل على الأقل معلومات حول المركز والمشتكي وتاريخ الشكوى،
 بالإضافة إلى خانة لتضمينها موضوع الشكوى.
- أن يستقبلك ويستمع إليك المهني بشكل لائق، مهنيو المؤسسة بخصوص استفسار اتك أو استشار اتك، وأن تتلقى الإرشاد الذي تحتاج إليه من طرف مهنيي ومصالح المؤسسة.

متطلبات وواجبات

- المشاركة والتعاون في الأنشطة التي تبرمجها المؤسسة، من أجل الاندماج في المجتمع الإسباني وفي مسار الانخراط الاجتماعي وفي سوق العمل، كما يجب الإشعار مسبقا بما يكفي من الوقت، بأي تغيير قد يطرأ على مسار الانخراط الاجتماعي وفي سوق العمل، كما هو مخطط له.
- التحلي بموقف لائق ومتعاون مع الموظفات والموظفين والمتطوعات والمتطوعين والمقيمات والمقيمين في المركز، مع التعاون مع الفريق التقني المسؤول عن البرنامج في المؤسسة بخصوص الاستفسارات والطلبات.
 - الإخبار عن أي نوع من الأموال التي يتم تلقيها.
 - صرف أموال المساعدات التي يتم تلقيها في الأغراض المخصصة لها وتبرير تلك النفقات بشكل سليم.
- احترام قواعد التعايش والاحترام المعتمدة في المؤسسة، حيث تُرفَض كل أنواع السلوكيات العدوانية أو العنصرية أو التمييزية أو الكارهة للأجانب، وذلك ضد أي موظف/ة أو مقيم/ة، بناء على الأصل العرقي أو الإثني أو الجنسية أو الجنس أو الميول الجنسية أو الإيديولوجية أو الديانة أو أي ظرفية أخرى سواء كانت شخصية أو اجتماعية.
 - الإمساك عن تناول الكحول و أي مواد سامة أخرى (مخدرات وتبغ).
- المسؤولية عن رعاية القاصرين التابعين للمعني بالأمر، وعن سلوكياتهم، وتعليمهم احترام قواعد التعايش مع السهر على سلامتهم.

ENTIDAD/ CENTRO





- الاستعمال اللائق للمنشآت والخدمات مع المحافظة عليها في أحسن حال.
- طلب الإذن من الفريق التقني في المركز عند التغيّب عنه لأكثر من 24 ساعة.

دواعي وأسباب قد تؤدي إلى الفصل من برنامج الاحتضان لطالبي الحماية الدولية و المستفيدين منها وطالبي وضع انعدام الجنسية والمستفيدين منه والأشخاص المستفيدين من الحماية المؤقتة في إسبانيا.

- المغادرة الطوعية، غير المبررة أو غير المبلغ عنها، لمكان الاحتضان.
- إخفاء معلومات أو عدم صحتها أو تزوير الوثّائق، من طرف الطالب.
- عدم المشاركة في تحقيق الأهداف المخطط لها بالنسبة لمسار الانخراط الاجتماعي وفي سوق العمل.
- حصول مخالفة جسيمة و/أو متكررة لقواعد عمل المركز والإخلال بالمتطلبات والواجبات الواردة في هذا الميثاق الاجتماعي.
- وجود توبيخات/إنذارات و/أو عقوبات متراكمة بسبب سلوكيات غير لائقة مثل: عدم احترام القواعد والالتزامات والإخلال بالاحترام، وما شابه ذلك.

• عدم قبول إجراءات طلب الحماية الدولية و/أو رفضه.

برنامج الواردة في هذه	لإضافة إلى السمات الخاصة بالب	واعد التي تنظم الإقامة فيها، با	يوافق/توافق على احترام الق	للمؤسسة، و الوثيقة <u>.</u>
	عامعام	، يوممن شهر	·	وحرر في .
	توقيع :		توقيع:	
	المسوول/ـة	;	المشارك/ـة	